



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0080- 2023 -MPO-LL

Otuzco, Veinte de febrero del dos mil veintitrés



### VISTO

Informe N° 085-2023-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 20 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita designar nuevos miembros del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, la finalidad del comité consiste en la aplicación y utilización del fondo de asistencia y estímulo, sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia identidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servicios y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N°276:

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el acuerdo 1 del decreto supremo N°097-82-PCM, prescribe que; “En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo” para dicho año, el mismo que será integrado por a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo prescribirá, b) El director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) El contador general o quien haga de sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°097-82-PCM, publicado el 05 de enero de 1983, que modifica el Decreto Supremo N° 006-75-pm-inap, prescribe que el periodo del mandato de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años; Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N°028-81-PCM, publicado el 11 de julio de 1981, que modifica el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP. Prescribe que “todos los miembros del comité desempeñaran sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general”.



Que, mediante Informe N° 085-2023-EJCC-SG-RRHH-MPO de fecha 20 de febrero de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita designar nuevos miembros del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Estando a lo expuesto a las consideraciones descritas en la presente resolución y al amparo de las facultades otorgadas precisadas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por el periodo de dos años los cuales deberán cumplir fielmente sus funciones de acuerdo a su Reglamento interno, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

- Por la entidad

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
1	Lesandra Vianney Suarez Rodríguez	Gerente Municipal	Presidente
2	Ever Javier Cruz Cruz	Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
3	José Wilson Abanto Espinoza	Subgerente de Contabilidad	Tesorero

- Por los trabajadores

TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Tomas Rosas Santos Benedito	19090320
2	Castillo Contreras María del Rosario	40424954
3	Chavarrí Zapata Rosa	16801313
SUPLENTES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Salinas Salinas Pedro Pablo	19030400
2	Reyes Villacorta Richard Jonathan	43497767
3	Acosta Valderrama Reinerio	19023404

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga o se contradiga a la referente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité designado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ALCALDÍA  
Julio Mantilla Aguilera  
ALCALDE